

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2015-A-MPM

Iquitos, **24 FEB 2015**

VISTO:

El Memorando N° 103-2015-A-MPM del 13 de Enero del 2015, procedente de la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual **culmina la ratificación a partir de la fecha** del señor **MIGUEL ANGEL VIDURRIZAGA LOPEZ**, en el cargo directivo de Jefe del Área de Almacén, adscrita a la Sub Gerencia de Logística – Gerencia de Administración, Nivel Remunerativo F-1 de la Comuna de Maynas.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, numeral 17, concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que la acción de designación en cargos de responsabilidad directiva o de confianza es decisión de la autoridad competente;

Que, con Memorando N° 50-2015-A-MPM de fecha 05 de Enero del 2015, se ratifica en el cargo directivo de Jefe del Área de Almacén, adscrita a la Sub Gerencia de Logística – Gerencia de Administración al señor **MIGUEL ANGEL VIDURRIZAGA LOPEZ**, Nivel Remunerativo F-1 de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, estando a las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADO, a partir del 13 de Enero del 2015, la ratificación del señor **MIGUEL ANGEL VIDURRIZAGA LOPEZ**, en el cargo directivo de Jefe del Área de Almacén, adscrita a la Sub Gerencia de Logística – Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial de Maynas, Nivel Remunerativo F-1.

ARTICULO SEGUNDO.- El señor **MIGUEL ANGEL VIDURRIZAGA LOPEZ**, al culminar sus funciones en el cargo directivo a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, deja de tener vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Maynas, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esmeralda Jimenez Mera
ALCALDESA

AEJM/A
C.c.
GM
GA
SG
OGAJ
GPO
SGRH
Interesado
File Persona
Archivo